



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 83 95

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 1.141,80.- (PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS), a favor del agente LOPEZ CELIA AMPARO, Legajo Nº 11498/9, conforme se detalla, en concepto de:

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1994.-

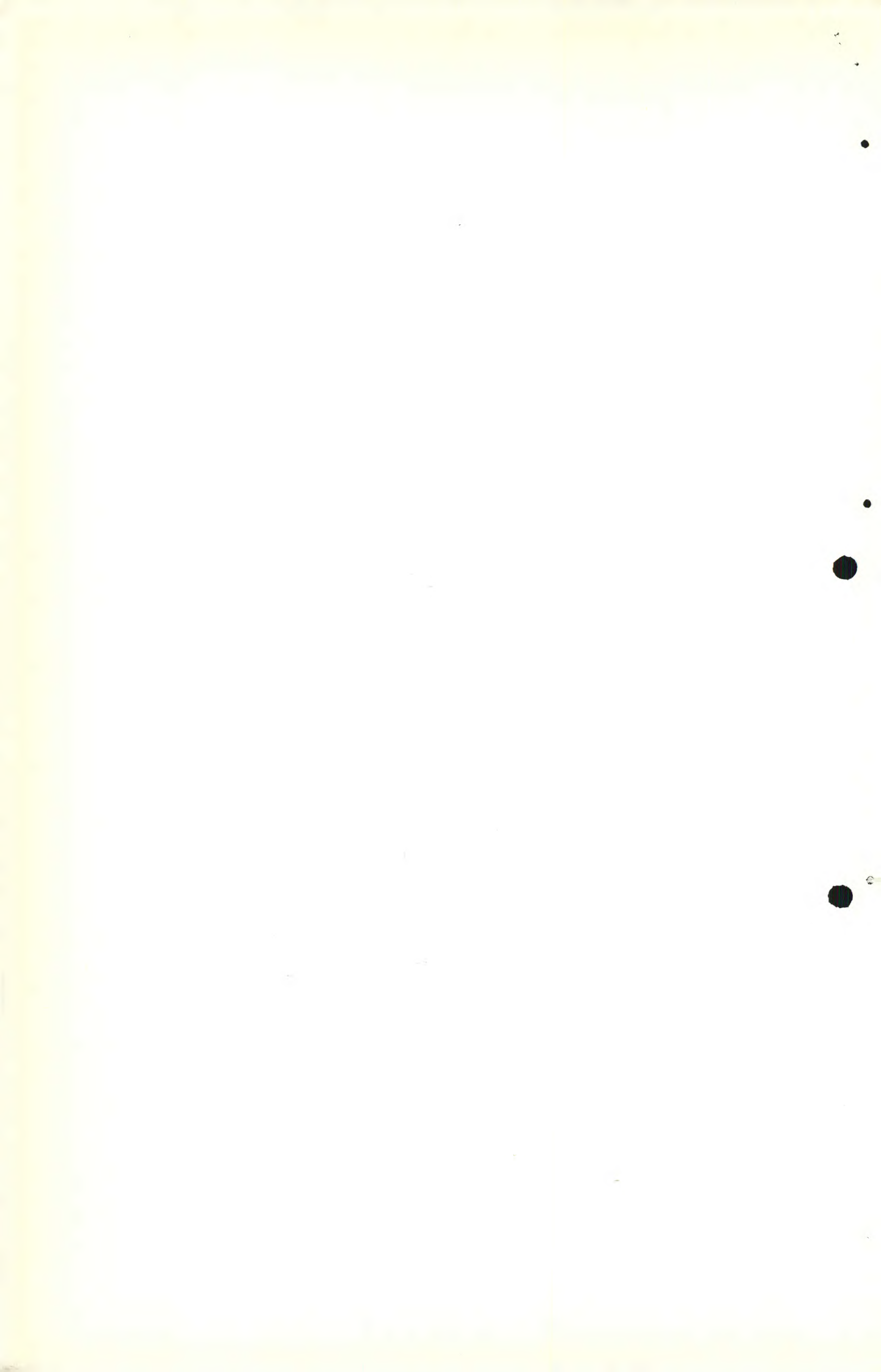
Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1994.-

FINALIDAD 5 - UNIDAD 10 - PARTIDA 1.1.1.3.7. - EN EXCESO -

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1994.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido a la Ley de Convertibilidad vigente.-





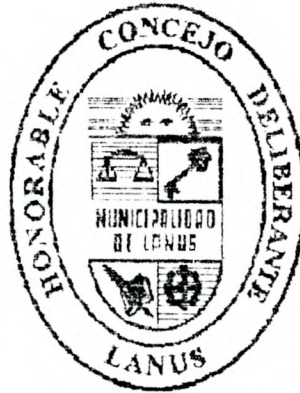
64

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Febrero de 1997.-

[Signature]
REVISTO

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0238
DE FECHA 10 FEB 1997

Registrada bajo el No 8395

[Signature]
OSVALDO CAROVALO
SECRETARIO DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
SERIA ESTER ANTINOOOI
División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

